



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año CVI

Miércoles, 8 de mayo de 1991

Núm. 55

Junta Electoral Provincial de Palencia

ELECCIONES LOCALES Y AUTONOMICAS 1991

Resoluciones de la Junta Provincial de Elecciones sobre las reclamaciones recibidas a la relación de las mesas electorales y ubicación de los locales donde se celebrarán las votaciones de las Elecciones Municipales y Autonómicas. En los municipios de Aguilar de Campoo, Castrejón de la Peña, Cervera de Pisuerga, Lantadilla y Palencia, varía la ubicación en las siguientes mesas:

UBICACION ANTERIOR

Municipio	Dist.	Secc.	Mesa	Ubicación
Aguilar de Campoo	03	001A	G	Escuela de Mave. Mave.
Castrejón de la Peña	01	001	C	Casa Concejo de Cubillo de Castrejón. C/. San Vicente.
Cervera de Pisuerga	01	003C	B	Casa Concejo de Gramedo
Cervera de Pisuerga	01	003C	C	Casa Concejo Rabanal de los Caballeros
Lantadilla	01	001	U	Nueva Casa Consistorial, Plaza Mayor, 11
Palencia	04	003	U	Escuela Municipal de Música. Jardinillos Estación.
Palencia	04	009	U	Escuela Municipal de Música. Jardinillos Estación.

UBICACION ACTUAL

Aguilar de Campoo	03	001A	G	Local núm. 2. Avda. Cervera, 26, de Aguilar de Campoo.
Castrejón de la Peña	01	001	C	Escuela Mayores. Plaza Ayto. de Castrejón de la Peña.
Cervera de Pisuerga	01	003C	B	Co'legio Público Modesto Lafuente, P'anta baja derecha, interior, en Cervera de Pisuerga.
Cervera de Pisuerga	01	003C	C	Co'legio Público Modesto Lafuente, P'anta baja derecha, interior, en Cervera de Pisuerga.
Lantadilla	01	001	U	Escuela de párvulos. Avda. del Pisuerga
Palencia	04	003	U	Polideportivo. Avda. Obispo Barberá
Palencia	04	009	U	Polideportivo. Avda. Obispo Barberá

En el Municipio de San Cebrián de Mudá, se refunden las mesas A, correspondiente a la población de Perapertú, y C de la Entidad de Población de San Martín de Perapertú, quedando en dicho municipio las siguientes mesas con la ubicación que se indica:

Municipio	Dto.	Secc.	Mesa	Comprende los electores o Entidades de Población	Ubicación de los locales donde se celebra la votación
San Cebrián de Mudá ...	01	001	A	Perapertú y San Martín de Perapertú	Centro Social de San Cebrián de Mudá
San Cebrián de Mudá ...	01	001	B	San Cebrián de Mudá	Ayuntamiento de San Cebrián de Mudá
San Cebrián de Mudá ...	01	001	D	Valle de Santullán	Centro Social de San Cebrián de Mudá
San Cebrián de Mudá ...	01	001	E	Vergaño	Centro Social de San Cebrián de Mudá

Palencia, 3 de mayo de 1991. — El Presidente, Firmado, Gabriel del Val. — El Secretario, Firmado, José Luis Gómez-Rivera Benítez.

Administración Provincial

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CARRION DE LOS CONDES

CORRECCION DE ERRORES DEL BOLETIN EXTRAORDINARIO (NUM. 2) CORRESPONDIENTE AL DIA 30 DE ABRIL DE 1991 EN EL QUE SE PUBLICAN LAS CANDIDATURAS PROCLAMADAS POR LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CARRION DE LOS CONDES.

Página 2.—Municipio de CARRION DE LOS CONDES. Partido Popular. Candidatura número 196. Debe incluirse como candidato número 3 a D. MIGUEL SANCHEZ ARCONADA, siendo, por tanto, el candidato número 4 D. TIMOTEO ALVARO MERINO LOMAS. Asimismo, queda suprimido el suplente número 7 de dicha candidatura.

Página 10.—Municipio de SALDAÑA. Partido Popular. Candidatura número 188. Candidato número 5: donde dice "MARIA DEL ROSARIO GOMEZ FERNANDEZ", debe decir "MARIA DEL ROSARIO ROBLES FERNANDEZ".

Página 10.—Municipio de SALDAÑA. Alcalde Pedáneo de VALENOSO. Partido Popular. Candidatura número 170: donde dice "JESUS PARIS BRAVO" debe decir "JESUS PARIS BRAVO".

Palencia, 7 de mayo de 1991. — (ilegible).

2452

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

SECCION APOYO JURIDICO

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de Amayuelas de Ojeda (Palencia), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 22 de diciembre de 1982.

PRIMERO.— Que, con fecha 18 de abril de 1991, la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León, aprobó el Acuerdo de Concentración de la Zona de Amayuelas de Ojeda, una vez introducida en el Proyecto de Concentración las modificaciones oportunas como consecuencia de la Encuesta de mismo llevada a cabo conforme determina el artículo 40.3 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47-2 de la citada Ley.

SEGUNDO. — Que, el Acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el local de la Junta Vecinal de Amayuelas de Ojeda, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal.

TERCERO. — Que, durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor

Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia, Avenida Casado de Alisa, número 27, cuarta planta, o en la Dirección General de Estructuras Agrarias "Finca Zamadueñas", carretera Burgos-Portugal, kilómetro 116, Valladolid, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndole que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la mencionada Ley, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno y que implique gastos que no debe soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia, 2 de mayo de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Bocherini Sánchez.

2448

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de la empresa LUCIANO AMOR DIEGO, último domicilio conocido en Monzón de Campos, Barriada de la Azucera, titular de los beneficios del GAEI de Castilla y León, expediente P/16/CL, se le comunica que por este Servicio Territorial de Economía de Palencia, se ha iniciado expediente de caducidad, dentro del marco establecido por el Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre (B. O. E. de 6 de diciembre de 1971), al no haberse cumplido en tiempo y forma todas las condiciones establecidas en la Resolución Individual de fecha 8 de septiembre de 1981.

Los extremos y condiciones del concurso que se consideran vulnerados son:

La cláusula X.I de Pliego de Condiciones del Decreto 2909/71, de 25 de noviembre (B.O.E. 6-1-1971), por el que se establece que el plazo de duración de los beneficios es de CINCO AÑOS, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Orden de concesión.

Habendo tenido lugar la publicación de la Orden por la que se le concedieron los beneficios el 13-08-1981, con fecha 13-08-1986 han caducado los mismos sin que en ese plazo se haya acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la mencionada Resolución Individual.

De acuerdo con los anteriores hechos y según lo dispuesto en la Cláusula X.I del Decreto 2909/71, se apercibe a la empresa LUCIANO AMOR DIEGO de la pérdida de los beneficios concedidos.

Lo que se le notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que dispone, apoyándose en el punto 7.º de la Base 5.ª del Real Decreto 1487/81, de 19 de junio (B. O. E. 22-7-1981), de un plazo de QUINCE DIAS hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para presentar ante este Servicio Territorial las alegaciones que estime oportunas.

Palencia, 26 de abril de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Marcelo de Manuel Mortera.

2419

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

ORDEN de 15 de abril de 1991, por la que se constata la modificación de Estatutos de la Mancomunidad del Cerrato, integrada por los municipios de Cevico de la Torre, Dueñas, Hontoria de Cerrato, Magaz de Pisuerga, Soto de Cerrato, Tariego de Cerrato, Venta de Baños y Villamuriel de Cerrato (Palencia).

I mos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 3.2 y 21 de los Estatutos de la Mancomunidad del Cerrato, los Municipios de Cevico de la Torre, Dueñas, Hontoria de Cerrato, Magaz de Pisuerga, Soto de Cerrato, Tariego de Cerrato, Venta de Baños y Villamuriel de Cerrato (Palencia), integrantes de la Mancomunidad antedicha, han decidido modificar el artículo 3 de los Estatutos, relativo a fines de la Mancomunidad, ampliando los mismos.

A tal efecto, el Consejo de la Mancomunidad con la mayoría absoluta legal, acordó aprobar la modificación del artículo 3 de los Estatutos por los que se rige la Mancomunidad, incluyendo entre sus fines, la prestación del servicio de asistencia social, quedando, por tanto, redactado en la forma siguiente:

“Artículo 3. — *Fines de la Mancomunidad:*

1.—El fin primero y constitutivo de la Mancomunidad es la prestación del servicio de recogida, transporte, vertido y tratamiento, en su caso, de residuos sólidos urbanos.

2.a) Además del fin referenciado en el punto anterior, serán fines de la Mancomunidad cualquier otro de competencia municipal que sea acordado por el Consejo de la Mancomunidad, por mayoría absoluta legal.

Los nuevos fines acordados por el Consejo de la Mancomunidad afectarán, solamente a aquellos Municipios de la Mancomunidad cuyas Corporaciones en Pleno ratifiquen el acuerdo del Consejo de la Mancomunidad, asimismo, por mayoría absoluta.

b) En ningún caso la Mancomunidad podrá asumir la totalidad de las competencias asignadas a los respectivos Municipios.

3.—Asimismo, será fin de la Mancomunidad, la prestación del servicio de asistencia social de modo mancomunado”.

A la vista de esto, los Ayuntamientos de Cevico de la Torre, Dueñas, Hontoria de Cerrato, Magaz de Pisuerga, Soto de Cerrato, Tariego de Cerrato, Venta de Baños y Villamuriel de Cerrato, reunidos en sesión plenaria, acordaron, con las mayorías legales, la aprobación de dicha mo-

dificación estatutaria, sin que se produjeran reclamaciones durante el plazo de información pública, siendo favorable, el informe de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

En su virtud, esta Consejería constata la efectiva modificación de los Estatutos de la Mancomunidad del Cerrato (Palencia), sin que se observe infracción alguna en el contenido de la modificación estatutaria introducida.

Valladolid, 15 de abril de 1991. — El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, César Huidobro Díez.

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial. — Valladolid.

2418

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL EN CANTABRIA

SECCION DE MINAS

Admisión definitiva solicitud permiso de investigación "TABALTA", número 16.433

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, hace saber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud de registro minero que a continuación se cita:

—Clase: Permiso de investigación.

—Número: 16.433.

—Nombre: "TABALTA".

—Recursos: "Sección "C)".

—Superficie: 265 cuadrículas mineras.

—Términos: Polaciones, Campoó-Cabuérniga, Campoó de Suso (Cantabria) y Redondo-Areños (Palencia).

—Petitionario: "Compañía Ibérica de Materias Primas y Energéticas, S. A." (CISA).

Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud	Latitud
P.p.	04° 25' 40" - Oeste	43° 05' 00"
1	04° 18' 40" - Oeste	43° 05' 00"
2	04° 18' 40" - Oeste	43° 02' 00"
3	04° 21' 00" - Oeste	43° 02' 00"
4	04° 21' 00" - Oeste	43° 00' 00"
5	04° 23' 00" - Oeste	43° 00' 00"
6	04° 23' 00" - Oeste	43° 00' 20"
7	04° 25' 40" - Oeste	43° 00' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (B. O. E. números 295-296, de 11 y 12-12-78), procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 21 de enero de 1991. — El Director Provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

800

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

*Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación**Cédula de citación*

En Expediente de Conciliación núm. 631/91, seguido a instancia de don Luis Aguado Crespo, en reclamación de despido, frente a la Empresa "Visansu, S. A.", hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 14 de mayo de 1991, a las diez horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa "Visansu, S. A.", expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tres de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Alberto Ambrós Marigómez.

2425

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

*Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación**Cédula de citación*

En Expediente de Conciliación núm. 659/91, seguido a instancia de don Francisco - Javier de la Hera Ibáñez, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa Uña y Alonso, S. A., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 10 de mayo de 1991, a las trece treinta horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, calle Plaza Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Actos de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Uña y Alonso, S. A., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a treinta de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

2424

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

A N U N C I O

Doña Mercedes Amor Trincado, con domicilio en Villalobón (Palencia), en calle General Franco, núm. 2, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la realización de obras en el cauce del arroyo Villalobón, término municipal de Villalobón (Palencia), así como la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

—Entubación de un tramo de arroyo Villalobón, a su paso por la vivienda propiedad de doña Mercedes Amor Trincado, junto a' km. 3 de la carretera Palencia-Castrojeriz, mediante tubos de hormigón prefabricado de 1,20 metros de diámetro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de VEINTE (20) DIAS naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Secretaría de Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 30 de enero de 1991. — El Secretario General. Isaac González Reñones.

2214

Administración de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA***Cédula de notificación*

En los autos número 533/89, ejecución núm. 157/89, que en este Juzgado se tramitan a instancia de Román González Vaicázar y otro, contra José Luis Oliveira Vázquez, sobre reclamación de salarios, por la parte se ha designado perito que tase los bienes embargados a la demandada, a don Pablo Fernández Escudero, mayor de edad y vecino de esta capital; lo que a medio de la presente se notifica al demandado José Luis Oliveira Vázquez, en ignorado domicilio, previéndole que dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado.

Dado en Palencia, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

2420

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA*Cédula de notificación*

En los autos 717/89, Ejecución 100/90, que se tramitan en este Juzgado a instancia de César Niño Palenzuela y dos más, contra Industrias Lácteas "Virgen de la O", sobre reclamación por salarios, se ha dictado providencia que literalmente copiada dice como sigue:

"Providencia. — Magistrado Juez señor Del Barrio Gutiérrez. — Palencia, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y, como se solicita, se decreta el embargo de las 4.000 cestas de plástico a que se refiere, así como el reembargo de pasteurizador Fischer, Italia S. R. C. modelo P-18-L, número de fábrica 86032, embargado en al ejecución 68/89, seguida ante este mismo juzgado, a la que se llevará testimonio de esta providencia. Por designado perito que tase los bienes embargados a don Félix Giraldo Rodríguez, quien deberá comparecer ante este Juzgado, para manifestar si acepta el cargo y, en su caso prestar el oportuno juramento, dando traslado de dicha de-

signación a la parte demandada, para que dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el nombrado. — Lo mandó y firma Su Señoría. doy fe. — Lope del Barrio. — Mariano Ruiz. — Rubricados”.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia, a treinta de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 2421

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de requerimiento

En el expediente de cuenta jurada número 19/91, que se tramita en este Juzgado, a instancia del Letrado don Emilio García Sánchez, contra Nicolás Obispo Calleja, cuyo último domicilio fue en Villamuriel de Cerrato, Ciudad Jardín, Virgen del Milagro, bloque 12-4.º, sobre reclamación de 31.800 pesetas en concepto de honorarios; he acordado requerir a éste último para que en el plazo de diez días pague a dicho Letrado las cantidades reclamadas, bajo apercibimiento de que transcurrido el referido plazo, se procederá por la vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado Nicolás Obispo Calleja, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente que firmo en Palencia, a dos de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 2450

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA

EDICTO

Don José Luis Gómez-Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

CERTIFICO: Que en el rollo de apelación civil número 193/90, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la parte apelante-demandante Caja Rural Provincial de Palencia, frente a los apelados-demandados don Antonio Izuzquiza Méndez y doña Julia Marirrodriaga Rodríguez, en los autos de juicio ejecutivo número 182/83, provenientes del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, por este Tribunal se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

La Sala acuerda desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Caja Rural Provincial de Palencia, contra el auto de fecha 1 de febrero de 1990, en cuya virtud se decretaba la caducidad de la instancia cuya resolución se confirma, y, en consecuencia, el auto de 23 de enero de 1990, que decretaba la caducidad de la instancia. — Así lo acordaron, mandan y firman los señores de la Sala. — Firmado: Manuel Domínguez, Ángel Martínez, Carmen Sanz. — Rubricados.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario. — Y para que conste, y sirva de notificación a los demandados don Juan-Antonio Izuzquiza Méndez y doña Julia Marirrodriaga Rodríguez, expido y firmo el presente en Palencia, a treinta de abril de mil novecientos noventa y uno. — José Luis Gómez-Rivera Benítez. 2449

Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y a instancia de don Mariano Calle Conde, se tramita expediente sobre declaración de herederos, núm. 136/91, de don Félix Calle Antolín, reclamándose la herencia para su hermano de doble vínculo Isauro Calle Antolín; sus sobrinos Julia y Mariano Calle Conde, hijos de premuerto hermano Orencio Calle Antolín, Juliana Calle Marcos, hija del premuerto hermano Fidel Calle Antolín.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

Dado en Carrión de los Condes, a treinta de abril de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible). 2404

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia número dos de la villa y partido judicial de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 40/1991, se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesorio de finca urbana sita en Guardo, y que a continuación se expresa, promovido por doña Felipa Martínez Tobalina, mayor de edad, vecina de Guardo.

Local comercial en calle Becquer, número 3, sótano, con una superficie de ciento ochenta metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados útiles y en planta baja, nivel calle, de unos diez metros cuadrados, que constituye su acceso y lugar de emplazamiento de los wateres, o servicios, del negocio de discoteca a que destina el sótano, conocida por "Yulay"; Linda: Derecha, edificio o inmueble sito en calle Arroyal, número 8; izquierda, calle Becquer; Fondo, Comunidad de Propietarios del edificio a que pertenece en calle Becquer, 3; y frente, por donde tiene su acceso, Avenida Castilla y León (anteriormente Avenida José Antonio".

Pertenece al edificio sito en Guardo, calle Becquer, 3; que es fachada tanto a dicha calle como a la Avenida Castilla y León de 426,53 metros cuadrados, compuesto de planta baja, cuatro plantas altas y sótano, teniendo una cuota de participación en elementos comunes de dicho edificio del dos por ciento.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los terceros ignorados causahabientes de don Antonio Bardasco Pérez y demás personas a quienes puedan perjudicar la inscripción interesada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cervera de Pisuerga, a doce de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Luis Nájera Calonge. — El Secretario judicial (ilegible).

Administración Municipal

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, la enajenación de la parcela sobrante de vía pública, sita en la calle La Laguna, s/n., de una superficie de 30 metros cuadrados, que linda derecha entrando con Hros. E. Carriedo; izquierda con calle Mayor, y por el fondo con G. Nieto, valorada su totalidad en la cantidad de 30.000 pesetas, cuya enajenación se lleva a cabo en la forma que prescribe el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, se abre un plazo de quince días hábiles, para que el propietario o propietarios colindantes con la misma puedan presentar en este Ayuntamiento, durante referido plazo, instancia solicitando la adjudicación y venta de la parte que pueda corresponderles y, en todo caso, de la superficie que se les asigne con arreglo al más racional criterio de ordenación del suelo según informe técnico, debiendo ajustarse la solicitud al modelo que obra en el expediente respectivo, cuyo expediente se halla expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Boadilla de Rioseco, 30 de abril de 1991. — El Alcalde, Mariano Méndez. 2408

CISNEROS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	6.273.734
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	6.889.000
3. Gastos financieros	364.808
4. Transferencias corrientes	3.462.680
6. Inversiones reales	19.693.224
7. Transferencias de capital	12.564.474
9. Variación de pasivos financieros ...	1.490.746
TOTAL	50.738.666

INGRESOS

1. Impuestos directos	7.552.546
2. Impuestos indirectos	637.495
3. Tasas y otros ingresos	6.192.000
4. Transferencias corrientes	9.386.680
5. Ingresos patrimoniales	1.740.471
7. Transferencias de capital	24.979.474
9. Variación de pasivos financieros ...	250.000
TOTAL	50.738.666

A propio tiempo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo

de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.
 Número de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Concurso.
 Adscrito al grupo: B.
 Escala: Habilitación nacional.
 Subescala: Secretaría - Intervención.
 Clase: Tercera.
 Categoría: Unica.
 Titulación académica: Diplomado Derecho, etc.
 Nivel para complemento de destino: 16.
 Valoración a efectos de complemento específico: Responsabilidad y dificultad técnica.
 Edad de jubilación: 65 años.

Puestos de trabajo reservados a personal laboral

- Denominación: Operario Servicios Múltiples: Alguacil y otros servicios.
 Número de puestos: Uno.
 Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo.
 Titulación: Estudios Primarios.
 Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Obrero Servicios: Obrero recogida de basuras y otros servicios.
 Número de puestos: Uno.
 Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo.
 Titulación: Estudios Primarios.
 Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Obrero Servicios. Obrero limpieza Escuelas y Consultorio Médico.
 Número de puestos: Uno.
 Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal a tiempo parcial.
 Titulación: Estudios Primarios.
 Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Obreros Servicios. Auxiliares Asistencia a domicilio.
 Número de puestos: Seis.
 Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal a tiempo parcial.
 Titulación: Estudios Primarios.
 Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Cisneros, 12 de abril de 1991. — El Alcalde, Heraclio Villamuza. 2416

GRIJOTA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	7.950.673
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	7.827.000
3. Gastos financieros	45.000
4. Transferencias corrientes	1.626.116
6. Inversiones reales	6.219.961
7. Transferencias de capital	3.000.000
9. Pasivos financieros	131.250
TOTAL	26.800.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	8.900.000
2. Impuestos indirectos	3.018.750
3. Tasas y otros ingresos	5.349.750
4. Transferencias corrientes	8.870.000
5. Ingresos patrimoniales	661.500
TOTAL	26.800.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla del personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Funcionarios con habilitación de carácter nacional:
Un Secretario - Interventor. — Grupo: B.

Relación de personal laboral

—Dos operarios de servicios múltiples, uno fijo y otro temporal.

—Total personal al servicio del Ayuntamiento: 3.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto.

Grijota, 2 de mayo de 1991. — El Alcalde (ilegible).
2445

SANTOYO

EDICTO

Formado por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al ejercicio de 1991, quedan de manifiesto al público por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- Canalones.
- Portoneras.
- Alcantarillado.
- Puertas y ventanas a exterior.
- Tránsito de ganado.

Santoyo, 29 de abril de 1991. — El Alcalde (ilegible).
2410

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 27

de abril de 1991, adjudicar definitivamente y por concierto directo, previa delegación al efecto por la Diputación Provincial, a Construcciones Montes, S. L., la ejecución de la obra número 165/90, titulada "Pavimentaciones en Piña de Campos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios, en la cantidad de tres millones (3.000.000) de pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Piña de Campos, 30 de abril de 1991. — El Alcalde,
Pedro Suazo Arroyo. 2437

VERTAVILLO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Vertavillo, 30 de abril de 1990. — El Alcalde, Tomás Antón. 2435

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1991, aprobó, para su cobro en fechas próximas, los siguientes padrones.

- Tasa de alcantarillado.
- Precio público por desagües de canalones.
- Precio público por entrada de vehículos.
- Aprovechamiento de leñas y pastos.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

En su consecuencia, tal y como dispone el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra dicho acuerdo podrá formularse ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inicie la exposición al público, que será de un mes, estando de manifiesto en la oficina de la Casa Consistorial, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villabasta de Valdavia 1 de mayo de 1991. — El Alcalde,
Manuel Franco. 2441

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Una vez aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril, los padrones de arbitrios correspondientes a los siguientes servicios, los mismos se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, a efectos

de reclamaciones por las personas interesadas.

- Impuesto sobre circulación de vehículos.
- Tasa por prestación de servicio de alcantarillado.
- Precio público por desagüe de canales.
- Precio público por entrada de vehículos.
- Precio público por tránsito de ganado.

Todos ellos correspondientes al año actual de 1991.

Villaeles de Valdavia 26 de abril de 1991. — El Alcalde (ilegible). 2415

VILLALOBÓN

EDICTO

Se pone en conocimiento del público en general, que el Pleno de Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1991, procedió a la adjudicación definitiva de la obra de pavimentación de la calle La Rosa, a la empresa Luciano Garrido e Hijos, S. A.

Villalobón, 24 de abril de 1991. — El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández. 2411

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1991, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial de Villamuriel de Cerrato, II Fase, Sector I, a instancia de GESTUR Palencia, quedan el correspondiente expediente expuesto al público para la presentación de posibles reclamaciones por las personas interesadas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Plazo de exposición pública: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

b) Lugar de examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 2 de mayo de 1991. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 2439

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1991, aprobó para su cobro en fechas próximas, los siguientes padrones:

- Tasa de alcantarillado.
- Precio público por desagüe de canales.
- Precio público por tránsito de ganado.
- Precio público por entrada de vehículos.
- Aprovechamiento de pastos, colmenas y leñas.

En su consecuencia, tal y como dispone el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra dicho acuerdo podrá formularse ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inicie la exposición al público, que será de un mes, estando de manifiesto en la oficina de la Casa Consistorial, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villasila de Valdavia, 3 de mayo de 1991. — El Alcalde (ilegible). 2442

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1991

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1991, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Aba de Cerrato	2434
Espinosa de Cerrato	2433
Páramo de Boedo	2412
Piña de Cerrato	2437
Población de Cerrato	2436
Respenda de la Peña	2444
Támara de Campos	2431
Villabasta de Valdavia	2414
Villaeles de Valdavia	2409
Villasila de Valdavia	2432

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE CERVERA DE PISUERGA Y ARBEJAL (PALENCIA)

Convocatoria a Junta General Extraordinaria

Por orden del Presidente de la Comunidad de Regantes de Cervera de Pisuerga y Arbejal, se convoca a todos los miembros de esta Comunidad, así como a los regantes de la Presa Corrondera de Arbejal, a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en los locales del Salón de Actos de la Casa de Cultura de Cervera de Pisuerga, el próximo día 24 de mayo de 1991, a las *once horas* en primera convocatoria y a las *once treinta horas* en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

—*Punto único*: Decisión sobre la conveniencia, o no, de hacer una "solicitud" a la Sección de Regadíos de Palencia, para que se redacte un Proyecto de Riego, con acequias prefabricadas para las vegas de Cervera de Pisuerga y Arbejal, ya sea de forma conjunta o independientemente. A este fin se invitará a un Ingeniero de dicha Sección para que informe detalladamente de los costes aproximados, subvenciones, préstamos y condiciones de reintegro que regirán en la ejecución de unas obras de estas características.

Cervera de Pisuerga, 3 de mayo de 1991. — El Secretario de la Comunidad de Regantes, Benjamín Ramos Díez. 2427